



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 20 de noviembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de noviembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1999-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de noviembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

En sesión ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, realizada el 20 de noviembre de 2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

El Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Reglamento General de la Escuela de Posgrado; el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado; y el acuerdo adoptado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual se propone la designación del representante al Ciclo Taller de Tesis de la Comisión de Certificados y Grados.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, la Escuela de Posgrado es el órgano responsable de la gestión académica y administrativa de los programas de maestría y doctorado.

Que, el artículo 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado establece que el Consejo de Escuela de Posgrado es la máxima instancia académica de decisión, con facultades para aprobar designaciones y conformar comisiones académicas.

Que, el artículo 28° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado dispone que la Comisión de Certificados y Grados debe contar con representantes académicos designados para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 35° del Reglamento de Estudios de Posgrado señala que los Ciclos Taller de Tesis forman parte del plan de estudios y requieren coordinación y representación académica para garantizar su correcto desarrollo.

Que, en aplicación de las normas citadas, resulta necesario designar al representante correspondiente al IV Taller de Doctorado ante el Ciclo Taller de Tesis de la Comisión de Certificados y Grados.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

1. **APROBAR** la designación del representante al Ciclo Taller de Tesis de la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

- **III CICLO TALLER DE TESIS DEL DOCTORADO:** DR. JUAN BENJAMÍN PUICAN CASTRO



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

---

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.


(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



  
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG- UNAC



  
DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO

---